

blico que en la Junta General Universal de «Promociones Nicuesa, S. A.» celebrada el día 22 de junio del 2005 se han adoptado por unanimidad los siguientes acuerdos:

1.º Aprobar la escisión parcial de «Promociones Nicuesa, S. A.» mediante la segregación de su patrimonio afecto a la actividad de arrendamiento de inmuebles, y aportación de éste en bloque a la beneficiaria, en los términos que se especifican en el Proyecto de Escisión, cuyo depósito fue efectuado en el Registro Mercantil de Zaragoza el día 3 de mayo del 2005, y fue publicado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil el día 17 de mayo del 2005, considerando como balance de escisión el cerrado a 31 de diciembre del 2004 debidamente auditado.

2.º Adjudicar el patrimonio segregado a la sociedad de nueva constitución «Proni Alquileres, S. L.».

De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores de la sociedad a obtener el texto íntegro del acuerdo de escisión adoptado, así como del balance de escisión. Asimismo se reconoce a los acreedores que se encuentren en el supuesto del artículo 243 de la misma Ley, el derecho de oponerse a la escisión en los términos previstos en el artículo 166 en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del tercer anuncio de escisión.

Zaragoza, 24 de junio de 2005.—El Presidente del Consejo de Administración, don José Manuel Nicuesa Iguaz.—39.595. 2.ª 20-7-2005

PROMOCIONES Y CONCIERTOS INMOBILIARIOS, SOCIEDAD ANÓNIMA

Reducción del capital social

A los efectos prevenidos en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de esta compañía de fecha 29 de junio de 2005, ha adoptado, entre otros, el acuerdo de reducir su capital social en la cantidad de un millón trescientos veintidós mil seiscientos treinta y ocho euros con setenta y tres céntimos (1.322.638,73 euros), mediante la amortización de doscientas veinte mil setenta y tres (220.073) acciones, quedando en consecuencia el nuevo capital social fijado en veinticinco millones ciento treinta y seis mil ciento veintisiete euros con ochenta y cuatro céntimos (25.136.127,84 euros), representado por cuatro millones ciento ochenta y dos mil trescientas ochenta y cuatro (4.182.384) acciones de seis euros y un céntimo de euro (6,01 euros) de valor nominal cada una de ellas, que están representadas por anotaciones en cuenta y pertenecen todas ellas a una misma serie y clase.

La reducción de capital acordada se llevará a cabo amortizando las citadas doscientas veinte mil setenta y tres (220.073) acciones que la sociedad tiene en autocartera, y que suponen un cuatro con novecientos noventa y ocho (4,998) por ciento del capital social de la compañía antes de la reducción del mismo.

La ejecución de la reducción de capital acordada y la consecuente amortización de las acciones indicadas se realizará dentro de los siguientes quince días hábiles a partir del mes siguiente a la publicación del último de los anuncios que se establecen en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas y sin perjuicio de lo establecido en el artículo 166 de la misma.

Madrid, 15 de julio de 2005.—El Secretario del Consejo, Emilio J. Carrera Rodríguez.—40.252.

PROMOTORA AUDIOVISUAL DE JAÉN, S. A.

Reducción de Capital Social

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 165 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, se pone en conocimiento que la Junta General Ordinaria de accionis-

tas, reunida con carácter Universal el 30 de junio de 2005, acordó por unanimidad, la reducción del capital social en la cantidad de 638.141,14 euros (seiscientos treinta y ocho mil ciento cuarenta y un euro con catorce céntimos), mediante la reducción del nominal de todas las acciones existentes para reestablecer el equilibrio entre el capital y el patrimonio de la sociedad, disminuido por consecuencia de pérdidas, por lo que los acreedores no podrán oponerse a la reducción, según el artículo 167.1 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Esta reducción afecta proporcionalmente igual a todos los accionistas.

Como consecuencia de todo lo anterior, se ha modificado el artículo 5.º de los Estatutos de la sociedad, con el fin de adaptarlo a la nueva realidad del capital social.

Jaén, 30 de junio de 2005.—Antonio García-Mon Mañanes, Secretario Consejo Administración.—40.610.

PROMOTORA COSTA PAPAGAYO, SOCIEDAD ANÓNIMA

Por acuerdo del Consejo de Administración de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a la celebración de la Junta general extraordinaria, a celebrar en Puerto del Carmen, Tías-Lanzarote (c/ Pedro Barba, números 17-19), el próximo día 8 de agosto de 2005, a las 17,00 horas, en primera convocatoria y, en su caso, en segunda convocatoria el siguiente día, 9 de agosto, y en el mismo lugar y hora, con el fin de tratar sobre el siguiente

Orden del día

Primero.—Propuesta y aprobación, en su caso, de la revocación y cese de efectos del acuerdo de ampliación del capital social adoptado en la Junta general ordinaria de 21 de abril de 2005.

Segundo.—Análisis de propuestas con adopción de acuerdo, en su caso, sobre los ingresos efectuados por los accionistas con ocasión de la ampliación de capital.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Cuarto.—Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Junta, o en su defecto nombramiento de Interventores.

De conformidad con el artículo 144 de la Ley de Sociedades Anónimas, se recuerda a los señores accionistas el derecho a examinar en el domicilio social el texto íntegro de las modificaciones propuestas y del informe sobre las mismas así como a pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos sometidos a la aprobación de la Junta general y ello a partir de la fecha de la convocatoria.

Puerto del Carmen, 4 de julio de 2005.—El Presidente del Consejo, D. José Ramón Olaberriá Ulacia.—40.228.

PROSEGUR COMPAÑÍA DE SEGURIDAD, SOCIEDAD ANÓNIMA (Sociedad absorbente)

ATECYR, SOCIEDAD LIMITADA Sociedad unipersonal

NORDES INSTALACIONES, SOCIEDAD ANÓNIMA Sociedad unipersonal

NORDES SISTEMAS, SOCIEDAD ANÓNIMA Sociedad unipersonal

NORDES MANTENIMIENTO, SOCIEDAD ANÓNIMA

NORDES, C.R.A., SOCIEDAD ANÓNIMA (Sociedades absorbidas)

Anuncio de Fusión por Absorción

De conformidad con lo establecido en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedad Anónimas, se

hace público que la Junta General Ordinaria de Accionistas de Prosegur Compañía de Seguridad, S. A., celebradas el día 27 de junio de 2005, y las Juntas generales extraordinarias de socios y/o accionistas de Atecyr, S. L., Sociedad unipersonal; Nordes Instalaciones, S. A., Sociedad unipersonal; Nordes Sistemas, S. A., Sociedad unipersonal; Nordes Mantenimiento, S. A., y Nordes C.R.A., S. A., celebradas el 28 de junio de 2005, adoptaron, por unanimidad, el acuerdo de fusión por absorción de Prosegur Compañía de Seguridad, S. A. (absorbente), y Atecyr, S. L., Sociedad unipersonal; Nordes Instalaciones, S. A., Sociedad unipersonal; Nordes Sistemas, S. A., Sociedad unipersonal; Nordes Mantenimiento, S. A., y Nordes C.R.A., S. A. (absorbidas), con disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y transmisión en bloque de todos sus activos y pasivos a la sociedad absorbente, sucediendo ésta a título universal en todos sus derechos y obligaciones a las sociedades absorbidas, según los términos establecidos en el Proyecto de Fusión depositado en los Registros Mercantiles de Madrid y de La Coruña.

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 242 y 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedad Anónimas, se hace constar que los Accionistas y acreedores de las Sociedades participantes en la fusión tienen el derecho de solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los Balances de Fusión. Asimismo, los acreedores de las Sociedades participantes en la fusión podrán oponerse al acuerdo de fusión, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la citada Ley.

Madrid y La Coruña, 30 de junio de 2005.—El Consejero-Delegado de Prosegur Compañía de Seguridad, S. A., Eduardo Paraja Quirós.—Los Administradores Mancomunados de Atecyr, S. L., Sociedad unipersonal; Nordes Instalaciones, S. A., Sociedad unipersonal; Nordes Sistemas, S. A., Sociedad unipersonal; Nordes Mantenimiento, S. A., y Nordes C.R.A., S. A., José Antonio Lasanta Luri y Christian Gut Revoredo.—39.280. y 3.ª 20-7-2005

PROSEGUR COMPAÑÍA DE SEGURIDAD, SOCIEDAD ANÓNIMA (Sociedad absorbente)

CESS COMPAÑÍA EUROPEA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD, SOCIEDAD ANÓNIMA Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

Anuncio de Fusión por Absorción

De conformidad con lo establecido en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedad Anónimas, se hace público que las Juntas Generales Ordinarias de Accionistas de Prosegur Compañía de Seguridad, S. A., y de CESS Compañía Europea de Servicios de Seguridad, S. A., Sociedad unipersonal, celebradas el día 27 de junio de 2005, adoptaron por unanimidad el acuerdo de fusión por absorción de Prosegur Compañía de Seguridad, S. A., y CESS Compañía Europea de Servicios de Seguridad, S. A., Sociedad unipersonal, con disolución sin liquidación de la entidad absorbida y transmisión en bloque de todos sus activos y pasivos a la sociedad absorbente, sucediendo ésta a título universal en todos sus derechos y obligaciones a la sociedad absorbida, según los términos establecidos en el Proyecto de Fusión depositado en los Registros Mercantiles de Madrid y de Barcelona.

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 242 y 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedad Anónimas, se hace constar que los Accionistas y acreedores de las Sociedades participantes en la fusión tienen el derecho de solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los Balances de Fusión. Asimismo, los acreedores de las Sociedades participantes en la fusión podrán oponerse al acuerdo de fusión, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio

de fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la citada Ley.

En Madrid y Barcelona, 30 de junio de 2005.—El Consejero-Delegado de Prosegur Compañía de Seguridad, S. A., Eduardo Paraja Quirós.—Los Administradores Mancomunados de CESS Compañía Europea de Servicio de Seguridad, S. A., Sociedad Unipersonal, Ángel Javier Mirallas Sarabia y Alejandro Corominas Menéndez.—39.281.

y 3.ª 20-7-2005

PSICOSOFT INMOBILIARIA, S. L.

(Sociedad absorbente)

BORYSER GESTIÓN, S. L.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Las respectivas Juntas Generales y Universales de socios de las citadas sociedades, de fecha 14 de julio de 2005 han adoptado unánimemente el acuerdo de proceder a la fusión de dichas sociedades, mediante la absorción por parte de «Picosoft Inmobiliaria, Sociedad Limitada», de «Boryser Gestión, Sociedad Limitada», con disolución sin liquidación de la última y traspaso en bloque de todo su Activo y Pasivo a «Picosoft Inmobiliaria, Sociedad Limitada».

La fusión se acordó conforme al Proyecto de Fusión depositado en el Registro Mercantil de Madrid, con aprobación de los respectivos balances de fusión cerrados a 31 de mayo de 2005, con ampliación de capital de la sociedad absorbente, con prima de asunción de participaciones por un importe igual al valor neto recibido.

La fecha a partir de la cual las operaciones de la Sociedad que se extingue se considerarán realizadas a efectos contables por la sociedad absorbente será la de 1 de junio de 2005.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Madrid, 12 de julio de 2005.—El Administrador único de las entidades «Picosoft Inmobiliaria, Sociedad Limitada», y «Boryser Gestión, Sociedad Limitada», don Manuel Yáñez Reinaldo.—40.238. 1.ª 20-7-2005

RECAMBIOS BRUGUES, S. L.

(Sociedad escindida)

RECAMBIOS BRUGUES MOTOR, S. L.

(Sociedad beneficiaria)

Anuncio de escisión parcial

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas (LSA), se hace público que la Junta General y Universal de Socios de Recambios Brugges, S.L., celebrada el 28 de junio de 2005, y la Junta General y Universal de Socios de Recambios Brugges Motor, S.L., celebrada en igual fecha, acordaron por unanimidad, la escisión parcial de la sociedad Recambios Brugges, S.L., mediante la segregación de una parte de su patrimonio, que forma una unidad económica, que se trasmite en bloque a la sociedad beneficiaria preexistente Recambios Brugges Motor, S.L.; todo ello según el Proyecto de Escisión formulado por los Administradores de ambas sociedades y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona.

De conformidad con lo establecido en los artículos 242,254 y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho de los Socios y acreedores de las sociedades participantes en

la escisión, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados en las Juntas Generales, así como el Balance de escisión parcial. Del mismo modo, se deja pública constancia del derecho de los acreedores que se encuentren en el supuesto del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, de oponerse a la escisión en los términos y con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de escisión.

Castelldefels, 28 de junio de 2005.—El Administrador de Recambios Brugges, S.L., y de Recambios Brugges Motor, S.L., don Joaquín Borrull Ureña.—39.090.

y 3.ª 20-7-2005

RESTAURANTES HADDOCK, S. L.

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbente)

MOST, S. L.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Las Juntas Generales Extraordinarias de «Restaurantes Haddock, Sociedad Limitada», Sociedad Unipersonal y «Most, Sociedad Limitada», de 30 de junio de 2005, aprobaron por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción de la segunda por la primera, con disolución, sin liquidación, de la sociedad absorbida y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente, que lo adquiere a título universal, según el proyecto de fusión de 16 de junio de 2005.

Los socios y acreedores de las sociedades que se fusionan tienen derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de la fusión. Los acreedores de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión de acuerdo con el artículo 166 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión, según el artículo 243 de dicha Ley.

Madrid, 5 de julio de 2005.—Camilo Pereira Pérez, Administrador Solidario de «Restaurantes Haddock, Sociedad Limitada», Sociedad Unipersonal.—Administrador Único de «Most, Sociedad Limitada».—39.480.

y 3.ª 20-7-2005

RIEGOS INSULARES, S. A.

Se convoca Junta General Ordinaria de accionistas a celebrar en el domicilio social de Riegos Insulares, Sociedad Anónima, sita en Polígono Industrial El Goro, calle Corregidor Aguirre, número 14, 35219 Telde, el día 20 de septiembre de 2005, a las trece horas en primera convocatoria, y al día siguiente, a la misma hora y lugar en segunda convocatoria. Los puntos a tratar en dicha Junta son los que constan en el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales, es decir, Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria, correspondientes al ejercicio de 2004, cerrado a 31 de diciembre de 2004.

Segundo.—Aprobación, si procede, de la gestión social del Administrador.

Tercero.—Análisis de la propuesta de distribución de resultados y aprobación de la misma, si cabe.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 212 de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica a los accionistas que a partir de esta convocatoria, tienen a su disposición para su examen en el domicilio social antes indicado, copia de los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta convocada.

Telde, 12 de julio de 2005.—El Administrador, don Francisco Aznar Ibáñez.—40.219.

RODIN, S. A.

(Sociedad absorbente)

LALIC, S. L.

(Sociedad absorbida)

Las Juntas Generales de las Entidades indicadas han acordado en fecha 30 de junio de 2005 la fusión de las mismas mediante la absorción de «Lalic, Sociedad Limitada» por «Rodin, Sociedad Anónima», con disolución sin liquidación de la compañía absorbida.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas, socios, acreedores y obligacionistas de dichas sociedades, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el Balance de fusión, así como el derecho de los acreedores y obligacionistas a oponerse a dichos acuerdos en el plazo de un mes desde la fecha del último anuncio de fusión según lo establecido en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Manlleu, 1 de julio de 2005.—Don José Palau Francás, Presidente del Consejo de Administración de Rodin, Sociedad Anónima; don José Palau Mallo, Administrador único de Lalic, Sociedad Limitada.—40.226.

1.ª 20-7-2005

SATICEM, S. L.

Sociedad unipersonal

(Sociedad escindida totalmente)

SATICEM HOLDING, S. L.

Sociedad unipersonal

SATICEM IMMOBILIÀRIA, S. L.

Sociedad unipersonal

(Sociedades beneficiarias)

Anuncio de escisión total

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con lo establecido en el artículo 94.1 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que el socio único de cada una de las sociedades intervinientes en la escisión, esto es el respectivo socio único de «Saticem, Sociedad Limitada unipersonal» (Sociedad escindida totalmente), «Saticem Holding, Sociedad Limitada unipersonal» (Sociedad beneficiaria) y «Saticem Inmobiliària, Sociedad Limitada unipersonal» (Sociedad beneficiaria), en fecha 30 de junio de 2005, ha decidido la escisión total de «Saticem, Sociedad Limitada unipersonal» (Sociedad que se extingue totalmente como consecuencia de la escisión) en favor de las sociedades preexistentes «Saticem Holding, Sociedad Limitada unipersonal» (Sociedad beneficiaria) y «Saticem Inmobiliària, Sociedad Limitada unipersonal» (Sociedad beneficiaria), que se subrogan en todos los derechos y obligaciones de aquella, todo ello en los términos del Proyecto de escisión de fecha 21 de junio de 2005.

De conformidad con lo establecido en los artículos 242, 254 y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público el derecho de los socios y acreedores de las Sociedades participantes en la escisión total de obtener el texto íntegro de las decisiones adoptadas, así como de los Balances de escisión. Se informa igualmente a los señores acreedores de su derecho a oponerse a la escisión total en el plazo y los términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 12 de julio de 2005.—D. Pere Ribera Sellarés, Secretario del Consejo de Administración de las sociedades Saticem, S.L., Sociedad unipersonal, Saticem Holding, S.L., Sociedad unipersonal y Saticem Inmobiliària, S.L., Sociedad unipersonal.—39.462.

y 3.ª 20-7-2005